



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.421

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 370.....	5
Resolución del D.E.M. N° 371.....	6
Resolución del D.E.M. N° 372.....	9
Resolución del D.E.M. N° 373.....	12
Resolución del D.E.M. N° 374.....	15
Resolución del D.E.M. N° 375.....	18
Resolución del D.E.M. N° 376.....	21
Resolución del D.E.M. N° 377.....	23
Resolución del D.E.M. N° 378.....	26
Resolución del D.E.M. N° 379.....	28
Resolución del D.E.M. N° 380.....	29
Resolución del D.E.M. N° 381.....	30
Resolución del D.E.M. N° 382.....	31
Resolución del D.E.M. N° 383.....	32
Resolución del D.E.M. N° 384.....	33
Resolución del D.E.M. N° 385.....	34
Resolución del D.E.M. N° 386.....	35
Resolución del D.E.M. N° 387.....	37
Resolución del D.E.M. N° 388.....	38
Resolución del D.E.M. N° 389.....	39
Edictos Municipales.....	42

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

Resolución N° 370

VISTO:

El Decreto Provincial N° 187/2021 y el "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, el Decreto Provincial N° 238/2021 y su "ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA" que obra como su anexo, y la LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DEL ARROYO CURUZÚ CUATÍA que tiene como objeto el convenio antes citado; y

La ley 3079/72 y su decreto reglamentario 4800/72; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2022 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de obra mencionada en el visto de la presente; y

Que los fondos para financiar la ejecución de la obra son provenientes del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA"; y

La remesa de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 09/08/2022 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, correspondiente al segundo desembolso para el financiamiento de la obra de referencia "LIMPIEZA Y ADECUACION DE ARROYOS CURUZU CUATIA"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2022 en la partida presupuestaria de ingresos "1.2.3.17" denominada "limpieza y adecuación de arroyos" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por

CRA. VERÓNICA C. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"



RESOLUCION N° 371 . 00

VISTO:

El llamado a concurso de precios 10/2022 BIS para la "adquisición de computadoras" las que serán destinadas para el uso por parte de las diversas áreas municipales que las requieran; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 348/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de computadoras, las que serán destinadas para el uso por parte de las diversas áreas municipales que las requieran; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las tres ofertas presentadas y admitidas; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto Provincial 348/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación escogido encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

CRA VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"



"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto "la compra de computadoras", las que serán destinadas para el uso por parte de las diversas áreas municipales que las requieran, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del jueves 18 de agosto del 2022.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Por el total de oferta", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: OSACAR GUSTAVO 20-21654665-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
computadoras	07 unidades	\$ 93.757,24	\$ 656.300,68
Total Adjudicado:			\$ 656.300,68
Total adjudicado en el presente concurso de precios			\$ 656.300,68

CRA VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"



ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida 2.3.1.2 "MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 AGO 2022

CRA VERONICA SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

RESOLUCION N° 372 . 22

VISTO:

El llamado a concurso de precios 15/2022 para la "adquisición de leche entera" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 348/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto provincial 348/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

CRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "adquisición de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del martes 16 de agosto del 2022.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

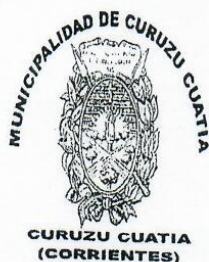
Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Leche entera por 800 grs	2.300 unidades	\$ 599,00	\$ 1.377.700,00
Total Adjudicado:			\$ 1.377.700,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 1.377.700,00
--	------------------------

GRACIELA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA **23 AGO 2022**


CR. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

RESOLUCION N° 373 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 12/2022 para la *"adquisición de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 348/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto provincial 348/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

CRA VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

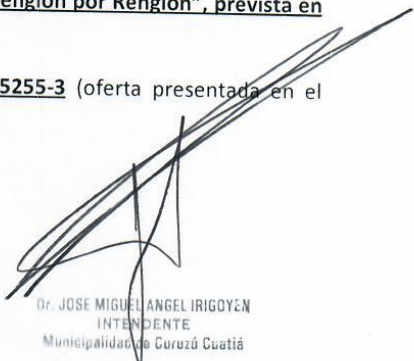
ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la *"adquisición de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del miércoles 10 de agosto del 2022.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)


 CRA VERONICA A. SALVATELLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




 Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz (000) por 1 kg.	3.600 unidades	\$ 91,88	\$ 330.768,00
Fideos por 500 Grs.	3.600 unidades	\$ 98,62	\$ 355.032,00
Azúcar por 1 Kg.	3.600 unidades	\$ 250,00	\$ 900.000,00
Puré de Tomate por 520 Grs.	3.600 unidades	\$ 80,21	\$ 288.756,00
Harina Común (000) por 1 Kg.	3.600 unidades	\$ 122,31	\$ 440.316,00
Total Adjudicado:			\$ 2.314.872,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 2.314.872,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

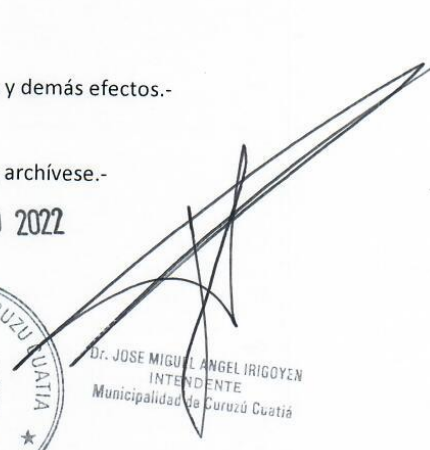
ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA **23 AGO 2022**


CRA VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

RESOLUCION N°

374 . 77

VISTO:

El llamado a concurso de precios 13/2022 para la "adquisición de trozados de pollo" que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 348/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de trozados de pollo que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto provincial 348/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresas que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T: I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la *"adquisición de trozados de pollo"* la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del día miércoles 10 de agosto del 2022.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:

A LA OFERENTE: RUIZ IRMA BEATRIZ CUIT: 27-13826794-1 (oferta presentada en el sobre n° 1)

[Firma]
 RAFAEL A. SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



[Firma]
 DR. JOSE MIGUEL ANGEL BIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Cajones Trozados de Pollo Por 15 kg	400 CAJONES	\$ 5.000,00	\$ 2.000.000,00
Total Adjudicado:			\$ 2.000.000,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 2.000.000,00
---	-----------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 AGO 2022

CRISTINA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

RESOLUCION N° 375 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 14/2022 para la "adquisición de maderas varias" las que serán destinadas a la Coordinación de Embellecimiento de Parques, Plazas y Paseos de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 348/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de "maderas varias" las que serán destinadas a la Coordinación de Embellecimiento de Parques, Plazas y Paseos de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las tres ofertas presentadas; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

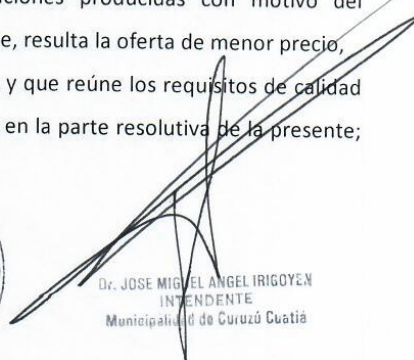
Que en consonancia a ello, el Decreto provincial 348/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y


 CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




 Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de maderas varias" los que serán destinadas a la Coordinación de Embellecimiento de Parques, Plazas y Paseos de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del viernes 12 de agosto del 2022.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ACOSTA LUCIANO CUIT: 23-36388.551-9 (oferta presentada en el sobre n° 3)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Eucalipto colorado 4" x 4" x 0.90 m	60 unidades	\$ 1.000,00	\$ 60.000,00
Eucalipto colorado 6" x 3" x 4 m	50 unidades	\$ 4.900,00	\$ 245.000,00
Eucalipto colorado 1" x 4" x 4 m	220 unidades	\$ 1.000,00	\$ 220.000,00
Total Adjudicado:			\$ 525.000,00

RA. VERÓNICA SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 525.000,00
---	---------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida 2.3.2.20 "Desarrollo Urbano" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 AGO 2022


CRA VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 376 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Macarena LOPEZ – DNI 39.191.455; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda a efectos de solventar parte de los gastos de una cirugía de su hijo Benjamín SANDOVAL – DNI 54.262.887; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) a la Sra. Macarena LOPEZ – DNI 39.191.455; conforme lo indicado en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

23 AGO 2022



Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

DECLARACIÓN N° 16/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

Art. 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL a la Asociación Civil Agrupación MTB Curuzú, en reconocimiento a su aporte al ciclismo deportivo.-

Art. 2°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 11 de agosto de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

RESOLUCION N° 377

VISTO:

El llamado a concurso de precios 18/2022 para la "cotización de mensura y división de parcela para barrio Rene Borderes"

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 348/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la cotización para la obra mencionada en el visto de la presente; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto provincial 348/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las contrataciones en general"; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

Sin perjuicio de ello, es sabido que en materia de concurso de precios rige el INFORMALISMO, por lo cual autoriza a la administración a requerir las cotizaciones por el medio más apto a los fines de la contratación siempre y cuando se acredite expresamente haber solicitado cotización a tres firmas del ramo comercial mínimamente.-

El Art. N° 94 in fine del Decreto Reglamentario N° 3056/04 de ley Provincial N° 5571 establece que "... *En los concursos de precios se entenderá por oferta más conveniente aquella de menor precio...*"

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al oferente que se indica más abajo, el precio que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "cotización de mensura y división de parcela para barrio Rene Borderes", cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del miércoles 16 de agosto del 2022.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "por el total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: CESAR H KHOURI CUIT: 20-13349352-3 (oferta presentada en el sobre n° 3)

Descripción	Cantidad	Precio total \$
COTIZACION DE MENSURA N° 8947 PARCELA A/1 PARTIDA INMOBILIARIA E1-1978-2	21 LOTES	\$ 330.000,00
Total Adjudicado:		\$ 330.000,00
Total adjudicado en el presente concurso de precios		\$ 330.000,00

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida 2.1.4.5 "HONORARIOS Y RETRIBUCION A TERCEROS" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 24 AGO 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL RIGOVEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 378 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3395 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al DEM a suscribir convenios para la contratación, disposición y/o traslado de los NFUs (neumáticos fuera de uso); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3395 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al DEM a suscribir convenios para la contratación, disposición y/o traslado de los NFUs (neumáticos fuera de uso).

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3395

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- Definiciones. A los efectos de la interpretación de la presente Ordenanza se precisan los significados de los siguientes conceptos:

NFUs: Se entiende por neumáticos fuera de uso (NFUs.) aquellos neumáticos que han sido utilizados por el parque automotor, motocicletas, maquinarias, aeronaves y otros equipos de transportes que hayan sido retirados del uso y de la circulación efectiva por no cumplir con las normas y/o estándares vigentes de seguridad vial. Se excluyen neumáticos de dispositivos para personas con discapacidad, dispositivos menores tales como bicicletas, triciclos y aquellos que forman parte de juguetes, entretenimientos o de servicio de personas.

Generador: es el Productor de Neumáticos, persona física o jurídica, pública o privada, que fabrique y/o coloque en los mercados neumáticos y/o los importe al territorio nacional.

Tratamiento: toda actividad de desmontaje, desarmado, desensamblado, trituración, valorización o preparación para su disposición final y cualquier otra operación que se realice con tales fines.

Distribuidor: toda persona física y jurídica que suministre neumáticos en condiciones comerciales a otra persona o entidad, independientemente de la técnica de venta utilizada.

Gestor de NFUs: toda persona física y jurídica -pública o privada- que en el marco de la presente norma y autorizada para tal fin, realice cualquier operación de gestión de neumáticos fuera de uso.

Disposición final: destino último –ambientalmente seguro- de los elementos residuales que surjan como remanente del tratamiento de neumáticos de desecho. La misma puede contener técnicas de transformación de los residuos en nuevos productos.

Consumidor o usuario final: es la persona física o jurídica, pública o privada, que utiliza neumáticos y genera neumáticos fuera de usos y de desecho.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 379

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Oscar Daniel ROMERO, D.N.I. 37.892.540**; en el Expediente Administrativo Nro. 2378/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) al Sr. **Oscar Daniel ROMERO, D.N.I. 37.892.540**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 25 AGO 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 380 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Carlos Gabriel AYALA, D.N.I. 28.588.945; en el Expediente Administrativo Nro. 2457/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) al Sr. Carlos Gabriel AYALA, D.N.I. 28.588.945.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del- DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 25. AGO 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 381 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan Evaristo SÁNCHEZ, DNI 37.064.292, en representación de la Comunidad Santa Rosa; en el Expediente Administrativo Nro. 2388/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar en parte, lo solicitado por la Comunidad Santa Rosa efectos de llevar a cabo los festejos por su día patronal en fecha 30 de agosto del corriente año.-

Que resultan atendible las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) al Sr. Juan Evaristo SÁNCHEZ, DNI 37.064.292, en representación de la Comunidad Santa Rosa.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 25. AGO 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 382 . 00

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Rogelio de Jesús ROMERO, DNI 27.483.205; en el Expediente Administrativo Nro. 2019/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, materiales y herramientas necesarias para el Grupo de Teatro Comunitario "Arlequines", destinados a la compra de insumos necesarios para la confección de vestuarios, escenografía, utilería, entre otros.-

Que esta gestión apoya e incentiva la recreación, cultura y arte, máxime cuando está destinado al público en general con la participación de personas de todas las edades.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) al Sr. Rogelio de Jesús ROMERO, DNI 27.483.205.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 25. AGO 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Jr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 383 . 77

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Santiago MOYANO DNI 25.317.970, en carácter de Presidente Sub Comisión Golf; en el Expediente Administrativo Nro. 2398/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos de la realización del 10mo. Torneo Apertura Golf de nuestra ciudad y 6to Torneo Federativo Junior, el cual será llevado a cabo el día 27 de agosto de 2022 con la participación de jugadores de las provincias de Misiones, Chaco y Corrientes. A su vez contará con la presencia del Staff de la AGG (Asociación Argentina de Golf).-

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, máxime cuando la participación es amplia a personas de todas las edades.-

Que es política de este DEM incentivar la participación de nuestra ciudad, en el deporte, cultura, educación, creatividad y arte.-

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) al Sr. Santiago MOYANO DNI 25.317.970.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 25. AGO 2022

1.
 Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

RESOLUCIÓN N° 3-84.114

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Ricardo David OCAMPO**, DNI 33.001.808; en el Expediente Administrativo Nro. 2318/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, el gasto de alquiler del club Deportivo y Recreativo Curuzú para la realización de una velada boxística el día 16 de septiembre del corriente año.-

Que tal evento constará con la participación de boxeadores locales y regionales que ostentan actualmente importantes títulos en su carrera boxística.-

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, la competencia y el turismo, máxime cuando son jóvenes que se encuentran en formación y crecimiento en su carrera deportiva.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) al Sr. **Ricardo David OCAMPO**, DNI 33.001.808.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 25. AGO 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 385 . 00

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Diego Alberto CABRERA, D.N.I. 14.716.131**; en el Expediente Administrativo Nro. 1567/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) al Sr. **Diego Alberto CABRERA, D.N.I. 14.716.131.-**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 25. AGO 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 386 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3396 dictada por el HCD que **ESTABLECE** la creación del programa "ESPACIOS RECUPERADOS" cuyo objetivo principal será la eliminación y saneamiento de microbasurales a cielo abierto en los espacios públicos; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3396 dictada por el HCD que **ESTABLECE** la creación del programa "ESPACIOS RECUPERADOS" cuyo objetivo principal será la eliminación y saneamiento de microbasurales a cielo abierto en los espacios públicos.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3396

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°. - **ESTABLECER** en el ámbito de la Ciudad de Curuzú Cuatía el programa "**ESPACIOS RECUPERADOS**", cuyo objetivo principal será la eliminación y saneamiento de microbasurales a cielo abierto en los espacios públicos.

ART. 2°. - **DESIGNAR** como autoridades de aplicación y control; a la Secretaria de Obras Públicas, y al Área de Concientización de Saneamiento Ambiental.

ART.3°. - **CREAR** un registro único de espacios públicos recuperados, que será confeccionado por las autoridades de aplicación y control, remitiendo anualmente la información al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

ART. 4°. - **DEBERÁN** programar reuniones para consensuar la conversión del espacio recuperado, en los barrios donde existan comisiones vecinales activas.

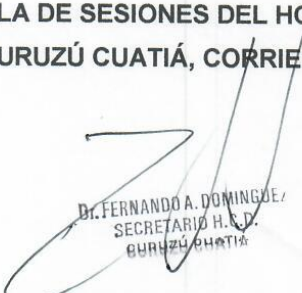
ART.5°.- PUBLICAR en los canales oficiales de la **MUNICIPALIDAD** y el **H.C.D.** los espacios recuperados, para crear conciencia sobre el cuidado y la preservación del medio ambiente

ART 6°. - **COLOCAR** en cada espacio público recuperado un cartel donde se indique lo siguiente:

1. Nombre identificador del espacio recuperado, el cual será otorgado por las áreas de aplicación y control.
2. Número de espacio recuperado.
3. Número de ordenanza.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALA DE SESIONES DEL HCD, 11 de Agosto de 2.022.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NANA YRIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOT- 2022"
 LEY NACIONAL N° 27.315
 "1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



VISTO:

RESOLUCIÓN N° 387

El Expte. N° 2375, Letra "M", año 2022 Promovido por MAZZETO Dana Antonela; D.N.I. N°: 43.267.020, MAZZETO Isaac Maximiliano; D.N.I. N°: 44.408.278 MAZZETO Mario José; D.N.I. N°: 46.145.075, MAZZETO Juan Ariel; D.N.I. N°: 46.773.925 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 89, sobre Calle Juan de Vera N° 1139, Folio Real Matricula N° 7384 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-1914-1.

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos (\$236.400), adjudicándose una vez pago, en forma directa a MAZZETO Dana Antonela; D.N.I. N°: 43.267.020, MAZZETO Isaac Maximiliano; D.N.I. N°: 44.408.278 MAZZETO Mario José; D.N.I. N°: 46.145.075, MAZZETO Juan Ariel; D.N.I. N°: 46.773.925 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 89, sobre Calle Juan de Vera N° 1139, Folio Real Matricula N° 7384 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-1914-1.

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 25. AGO 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"
LEY NACIONAL N° 27.315
"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN N° 388 . 01

VISTO:

EL expte. N° 128, Letra "S", Año 2022 promovido por **SOSA Mercedes Itati D.N.I. N° 20.999.375**, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 303** Calle Rodríguez Peña N° 233 según mensura 9043-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 11/04/2022, **Periódico Cultura** de fecha 19/04/2022, 26/04/2022, 29/04/2022, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 21/06/2022 y 22/06/2022, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 303** Terreno con frente a Calle Rodríguez Peña N° 233; de la Mensura N° 9043-L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras (Parcela B); Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 23/12/2021; que mide: Partiendo del Punto E al punto F 1.00 m de frente al Oeste sobre Calle Rodríguez Peña; desde el punto F al punto G 12.20 m., desde el punto G al punto H 8.90 m., desde el punto H al punto B 3.30m., desde el punto B al punto C 14.92m., desde el punto C al punto D 10.85m. y desde el punto D al punto E 30.43m., cerrando así el polígono E-F-G-H-B-C-D-E- (Parcela B), **Superficie: 202,05 m²**, **Linderos:** Norte: Esteban Horacio Cotto, Ortencia Emidia Miranda y parcela A; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatía; Este: Municipalidad de Curuzú Cuatía y Oeste: Parcela A y Calle Rodríguez Peña. Bajo **Partida Inmobiliaria: E1-16961-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

1.
Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Corrientes
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

25 AGO 2022



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 389 . . .

VISTO:

La necesidad y urgencia de la Municipalidad de reparar la máquina motoniveladora Marca Komatsu Modelo GD511A-1; y

La importancia que reviste dicha maquinaria para los diversos trabajos que se realizan en la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible para esta Municipalidad contar con maquinarias en óptimas y perfectas condiciones, que le permitan llevar adelante diversas tareas dentro de la ciudad con la mayor eficiencia y calidad posible; y

Que las tareas técnicas de reparación, como así también, la especificidad de los repuestos de la motoniveladora requiere cierto nivel de conocimiento, habilidad y experiencia; y

Que la empresa AGREE S.R.L. CUIT 30-71414509-2 posee los recursos necesarios para la reparación de la motoniveladora antes mencionada; y

Que el presupuesto adjunto por AGREE S.R.L. CUIT 30-71414509-2 se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.);

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la reparación de la motoniveladora Marca Komatsu Modelo GD511A-1 propiedad de esta Municipalidad.-

ARTICULO 2°: APROBAR el presupuesto adjunto y consecuentemente con ello contratar con la empresa AGREE S.R.L. CUIT 30-71414509-2 para la reparación y restauración de la máquina motoniveladora Marca Komatsu Modelo GD511A-1.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

[illegible]

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRID- 2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



Municipalidad de Curuzú Cuatía
Secretaría de Economía y Finanzas
DIRECCION DE CATASTRO



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

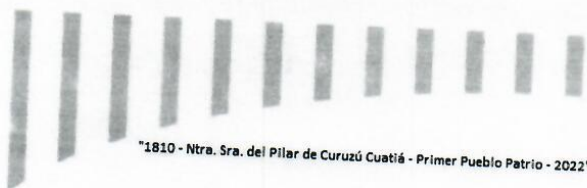
EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes C.U.I.T. N° 30-99905709-4, a través del expediente N° 1059; letra "S" del año 2019; promovido por **SOTELO Raúl Ricardo; DNI. N° 33.961.976**, hace saber por el término de **10 (diez) días**, que reputa de su Dominio con arreglo al **Art. 236** del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con **La Ordenanza N° 1200**, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: **MANZANA N° 243: Terreno con frente sobre calle Caá Guazú N° 429, entre calles Martin Rodríguez y Saavedra del Duplicado de Mensura 8380- L del Agrimensor Nacional Oscar Eduardo Gazzo de fecha 29/01/2019; que mide: desde el punto A al B 11,70 m. de frente al Norte sobre calle San Caá Guazú, desde el B al punto C 20,17 m de fondo sobre su lado Este; desde el punto C al punto D 15,90 m de Contra frente al Sur y desde el punto D al punto E 9,80 m, desde el punto E al punto F 5.70 m. y desde el punto F al punto A 10,40 m. su lado Oeste; Superficie: 265,27m² según plano de mensura. -Linderos: Norte: Calle Caá Guazú Sur: Terreno Municipal, posesión de María Ramírez de Torres y Terreno Municipal posesión de Elsa Itati Villalba Este: Terreno Municipal Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.- *******

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 - Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá - Primer Pueblo Patrio - 2022"



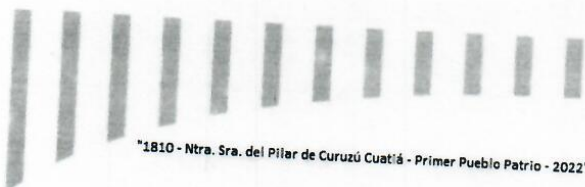
CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 2080; Letra: "C" del año 2022; Promovido por COCERES Jorge Rubén DNI N° 22.817.401 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 161 terreno con frente sobre calle Rafael Perazzo N° 1531; de la Mensura N° 8907-L del Agrimensor Cesar H. Khouri; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 21/07/2021; Fracción A2 que mide: partiendo del punto A al punto (1) 1,20 m. de frente al Oeste sobre calle Rafael Perazzo; desde el punto (1) al punto (4) 48,10 m. de fondo al Sur, desde el punto (4) al punto (3) 11,10m. de contrafrente al Este; desde el punto (3) al punto B 21,13 m. de contrafondo al Norte, desde el punto B al punto C 9,90 m. y desde el punto C al punto A 26,97 m., cerrando así el polígono A-1-4-3-B-C-A-1 Superficie: 266,91 m², Linderos: Norte: Torres Mario y Fracción A1 de la misma mensura; Sur: Coseres Antonia Ramona; Este: Torres Alicia y Oeste: Calle Rafael Perazzo. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. *****

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"1810 - Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá - Primer Pueblo Patrio - 2022"



CURUZÚ CUATÍÁ
La ciudad de todos

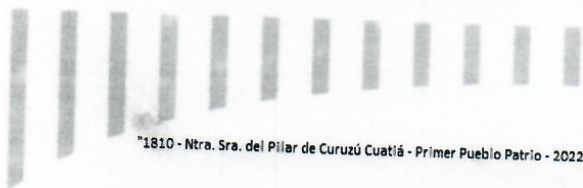
EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 2089; Letra: "G" del año 2022; Promovido GUZMAN Emilia Itati DNI N°: 32.184.107 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 262/A terreno con frente sobre Pasaje Público; de la Mensura N° 9031-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 21/12/2021; que mide: 4.80m de frente al Noroeste sobre Pasaje Publico; 4.80 m. de contra frente en su lado Sureste; 8.66 m. de fondo al Noreste y 8,60 m de contra fondo su lado Suroeste, Cerrando así el polígono A-B-C-D-A

Superficie: 41,42 m², Linderos: Norte: Pasaje Público; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatíá; Este: Municipalidad de Curuzú Cuatíá y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatíá. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. ANAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 1683; Letra: "A" del año 2022; Promovido por ALCARAZ María de los Ángeles DNI N° 27.887.926 y MONZON Julio Alberto DNI N° 28.588.661 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 180 terreno con frente sobre calle Castelli; de la Mensura N° 8775-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 17/12/2020; que mide: 9.36m. de frente al Sur sobre calle Castelli, 10.89m. de contrafrente al Norte, 60.93m. de fondo al Este y 60.78m. de contrafondo al Oeste cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 616.08 m², Linderos: Norte: Vicente Segovia; Sur: Calle Castelli; Este: Julia Barrientos y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. *****

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía